



Consejería de Presidencia,  
Justicia e Igualdad  
Viceconsejería de Relaciones  
con el Parlamento

Parlamento de Canarias  
Registro General

Sección 3ª

REGISTRO GENERAL  
SALIDA

- 3 ABR. 2019

Fecha: 02. ABR. 2019

Numero: 171168

ENTRADA Nº: 2377 CPJI: 11351 Hora: 9:19

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad de conformidad con la disposición adicional primera 1.b) de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, adjunto remito, para su dación de cuenta al Parlamento, el siguiente acuerdo adoptado por el Gobierno, en sesión celebrada el pasado 1 de abril de 2019:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO Y AL SERVICIO DE GESTIÓN DE GASES PARA USO MÉDICO-ASISTENCIAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, EL HOSPITAL DEL SUR DE TENERIFE, EL HOSPITAL DE OFRA, CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA J.A. RUMEU Y UNIDADES DE SALUD MENTAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR UN IMPORTE DE LICITACIÓN DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.319.430,24), IGIC INCLUIDO.**

Santa Cruz de Tenerife, 2 de abril de 2019.

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO,**

Juan Manuel Santana Pérez.



**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-**

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO	Fecha: 02/04/2019 - 10:39:36
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03f25PeWk1TTOK4R6AcuqTu_q0P7mszYN	
El presente documento ha sido descargado el 02/04/2019 - 12:03:17	





El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**23.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO Y AL SERVICIO DE GESTIÓN DE GASES PARA USO MÉDICO-ASISTENCIAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, EL HOSPITAL DEL SUR DE TENERIFE, EL HOSPITAL DE OFRA, CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA J.A. RUMEU Y UNIDADES DE SALUD MENTAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR UN IMPORTE DE LICITACIÓN DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.319.430,24), IGIC INCLUIDO. (CONSEJERÍA DE SANIDAD).**

En el expediente de referencia constan los siguientes

#### **Antecedentes**

1.- El Servicio Canario de la Salud pretende la contratación de las prestaciones correspondientes al suministro y al servicio de gestión de gases para uso médico-asistencial en el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, el Hospital del Sur de Tenerife, el Hospital de Ofra, Centro de Atención Especializada J.A. Rumeu y Unidades de Salud Mental, mediante procedimiento abierto armonizado y tramitación ordinaria, por un importe de licitación de cuatro millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos treinta euros con veinticuatro céntimos (4.319.430,24), IGIC incluido, conforme se indica en el Informe-Propuesta de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, de 16 de febrero de 2019, que forma parte del expediente.

2.- En el citado Informe-Propuesta de 16 de febrero de 2019, se señala que ante la necesidad de contratar el servicio de suministro y gestión de gases de referencia, la Subdirección de Gestión, Ingeniería, Electromedicina y Seguridad emite informe propuesta de 18 de octubre de 2018, en el que se justifica la necesidad de la presente contratación, pues los gases de uso médico-asistencial son medicamentos vitales para garantizar la vida y la salud de los pacientes en los tratamientos e intervenciones a los que son objeto los hospitales. Así pues, adicionalmente, determinados gases son usados en terapias con los pacientes siguiendo prescripciones médicas.





Por otro lado, indica que el servicio de gestión de gases contempla, entre otras funciones, el mantenimiento de las instalaciones encargadas del suministro y distribución de gases hasta la toma del paciente, el análisis de calidad del medicamento suministrado, gestión, control y distribución de botellas, el control del stock de los gases medicinales en los centros, la trazabilidad de la distribución de botellas, reposición de pequeño material, llenado de recipientes criogénicos, etc. siendo una actividad indispensable para el correcto funcionamiento tanto de las instalaciones como para garantizar la disponibilidad y control de la trazabilidad de los gases medicinales en los centros hospitalarios.

Por ello, se establece que el principal objeto a realizar por la empresa adjudicataria consistirá en suministrar a los centros objeto del contrato, durante un periodo de 48 meses, lo siguiente:

- Suministro de Oxígeno, para uso exclusivamente medicinal, en presentación a granel, B-50, B-20, B-5, así como en los formatos que por necesidades asistenciales fueran necesarios, a cargo del adjudicatario.

- Suministro de Nitrógeno, para uso exclusivamente medicinal, en presentación a granel, y en recipientes de diferentes formatos que por necesidades asistenciales fueran necesarios, a cargo del adjudicatario.

- Suministro de Protóxido de Nitrógeno, para uso exclusivamente medicinal en presentación B-50, B-11, a cargo del adjudicatario.

- El suministro de Gases medicinales varios así como el suministro de mezclas de gases medicinales.

Y que el servicio que se pretende contratar junto al suministro contempla la asistencia técnica y la gestión integral del servicio de gases para uso exclusivamente medicinal, comprendido así en un único contrato de carácter mixto el suministro, distribución, transporte, mantenimiento, gestión, almacenaje y diseño de equipos y/o instalaciones necesarias para la prestación del servicio, primando la prestación principal, que es el suministro de gases medicinales.

Asimismo, se especifica que no podrá ser objeto de subcontratación las siguientes tareas críticas:

- La organización y gestión del contrato.
- La organización y gestión del personal adscrito al contrato.
- La organización y planificación de los trabajos a ejecutar.
- La realización de los suministros de gases medicinales.





3.- Con fecha de 12 de marzo de 2019, se firmó por el Consejero de Sanidad la Orden n.º 134 de inicio del presente expediente de contratación, corregida por la Orden n.º 183, de fecha 29 de marzo de 2019, en la que se indica que la contratación a realizar se califica como contrato mixto en tanto que comprende prestaciones correspondientes a contratos de carácter administrativo de suministros y de servicios. Las normas que regirán la adjudicación de este contrato serán las relativas al contrato de suministros, dado que el valor estimado de dicha prestación es superior al que corresponde con el servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 25 así como lo relativo al régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, señala que a tenor de lo previsto en el artículo 99 apartado 3 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato no es divisible en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones objeto del contrato podría suponer un riesgo para la correcta ejecución del contrato, puesto que las diferentes prestaciones deben coordinarse, y que la división en lotes supondría los inconvenientes que a continuación se describen:

- La desvinculación del servicio de gestión de gases respecto los suministros, dificultaría la correcta ejecución del mismo y se perdería efectividad, ya que la correcta tramitación del contrato implica un buen y eficaz funcionamiento del servicio de gestión integral de gases respecto a los suministros realizados. El presente contrato pretende realizar de manera conjunta tanto el suministro como la gestión de gases mediante el pago al contratista de una única factura dependiente exclusivamente de la mensualidad resultante del precio ofertado, e independiente del consumo real de gases medicinales por parte de los hospitales.

- Desde el punto de vista técnico, los suministros a granel utilizan las redes de distribución existentes en el hospital, que deben ser mantenidas de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas por el suministrador, por lo que no procede dividir en lotes los distintos productos farmacéuticos objeto de esta contratación, pues las mismas utilizan trazados idénticos e instalaciones comunes, y la disgregación supondría un incremento notable de los costes asociados al mantenimiento.

Igualmente establece que el periodo de vigencia del contrato será de 48 meses, a contar desde el día 3 de julio del año 2019 más 12 meses de prórroga en los términos previstos en el artículo 29.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre. La duración del contrato se establece teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.





4.- En relación con el crédito de la presente contratación, se incluye documento contable RC con n.º captura 31295, contabilizado el 18 de febrero de 2019, por importe de cuatro millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos treinta euros con veinticuatro céntimos (4.319.430,24 €), IGIC incluido, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.220.06.44, del Plan Económico, para un periodo de 48 meses de ejecución, a contar desde el día 3 de julio de 2019, conforme a la siguiente distribución:

AÑO	DESDE	HASTA	IMPORTE SUMINISTRO	IGIC SUMINISTRO 0%	IMPORTE SERVICIO	IGIC SERVICIO 6,5 %	IMPORTE TOTAL
2019	03/07/19	31/12/19	446.644,38 €	0,00%	82.139,64 €	5.339,08 €	534.123,10 €
2020	01/01/20	31/12/20	902.998,41 €	0,00%	166.064,93 €	10.794,22 €	1.079.857,56 €
2021	01/01/21	31/12/21	902.998,41 €	0,00%	166.064,93 €	10.794,22 €	1.079.857,56 €
2022	01/01/22	31/12/22	902.998,41 €	0,00%	166.064,93 €	10.794,22 €	1.079.857,56 €
2023	01/01/23	02/07/23	456.354,04 €	0,00%	83.925,28 €	5.455,14 €	545.734,46 €
		<b>TOTAL</b>	<b>3.611.993,65 €</b>		<b>664.259,70 €</b>	<b>43.176,88 €</b>	<b>4.319.430,24 €</b>

En el Informe-Propuesta de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria se contempla que para el cálculo del presupuesto de licitación se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Consumo de gases medicinales durante el periodo 2014-2017 y estimado a futuro de gases medicinales teniendo en cuenta la ampliación del Hospital del Sur.
- Los precios unitarios de mercado de los gases medicinales.
- El coste de la prestación del servicio integral de gestión de gases.

Asimismo, en la Orden, de 12 de marzo de 2019, de inicio del presente expediente de contratación se indica que para el cálculo del presupuesto base de licitación, además se han tenido en cuenta los siguientes costes salariales estimados conforme al Convenio Colectivo del Sector de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas:

	CANTIDAD AÑO	PRECIO ANUAL €	SUBTOTAL AÑO €
<b>RECURSOS HUMANOS</b>			
ingeniero técnico industrial	1,00	31.379,20	31.379,20
oficial de 1º fij mañana	2,00	21.471,36	42.942,72
sustituciones de vacaciones	2,00	1.439,00	2.878,00
formación	1,00	1.100,00	1.100,00

Y que, a efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:





- Respecto al suministro:
  - Costes directos: 2.937.535,52 euros.
  - Costes indirectos: 470.005,68 euros.
  - Otros gastos: 204.452,44 euros.
- Respecto al servicio:
  - Costes directos: 540.224,24 euros.
  - Costes indirectos: 86.435,88 euros.
  - Otros gastos: 37.599,60 euros.

La distribución del presupuesto por anualidades se ha realizado estimando que la ejecución del contrato pueda iniciarse el 3 de julio de 2019. No obstante, si se iniciara con posterioridad a la fecha prevista, la distribución de dicho presupuesto por anualidades deberá ser objeto de reajuste.

A los que son de aplicación los siguientes

### **Fundamentos jurídicos**

I.- El gasto propuesto excede de dos millones de euros, por lo que tiene que ser autorizado por el Gobierno de Canarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26.1 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

II.- La disposición adicional primera 1.b) de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, citada, dispone la obligación de dar cuenta al Parlamento de Canarias de las autorizaciones amparadas en el precepto citado en el Fundamento Jurídico I del presente Acuerdo.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 27 de marzo de 2019.

En su virtud, el Gobierno, tras deliberar, a iniciativa del Servicio Canario de la Salud y a propuesta del Consejero de Sanidad, acuerda autorizar la realización del gasto correspondiente a la contratación de las prestaciones relativas al suministro y al servicio de gestión de gases para uso médico-asistencial en el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, el Hospital del Sur de Tenerife, el Hospital de Ofra, Centro de Atención Especializada J.A. Rumeu y Unidades de Salud Mental, mediante procedimiento abierto armonizado y tramitación ordinaria, por un importe de licitación de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.319.430,24), IGIC incluido.







Del presente acuerdo se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

En Canarias,

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
**Ceferino José Marrero Fariña.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CEFERINO JOSÉ MARRERO FARIÑA - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 01/04/2019 - 12:57:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 5606 / 2019 - Fecha: 02/04/2019 08:22:20	Fecha: 02/04/2019 - 08:22:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bm0Yt7GKyETgJU4EHODg-Ei_dKMLp9A0	
 	
El presente documento ha sido descargado el 02/04/2019 - 10:03:58	